



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 08 FEB 2024

RES. DECECO N° 019-24

Expte. N° 6550/10

VISTO:

La Res. CD-ECO N° 458/23 por medio de la cual se designa a la Esp. Fátima Soraya DIPP, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple, de la Asignatura "DERECHO CONSTITUCIONAL" de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), con extensión de funciones a "ELEMENTOS DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS" de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta nueva disposición lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por la Esp. DIPP, donde solicita se modifique la dedicación de designación antes mencionada, por una dedicación Semiexclusiva.

La providencia del Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, en la cual aclara que la correspondía la designación en un cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, por lo que corresponde dejar sin efecto la Res. CD-ECO N° 458/23.

Que la Esp. Fátima Soraya DIPP, ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura "DERECHO PÚBLICO – MÓDULO I" de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019) con extensión de funciones a "ELEMENTOS DE CIENCIAS POLÍTICAS" de la carrera de Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2022) desde el 25 de septiembre de 2008 (Res. CD-ECO N° 704/08, DECECO N°398/12, CD-ECO N° 142/15).

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. CS N° 420/99.

Que se cuenta con el informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 917 de las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CD-ECO N° 458/23, por los motivos expuestos en el exordio.

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N° 019 - 24

Expte. N° 6550/10

ARTICULO 2° Designar a la Esp. Fátima Soraya DIPP, D.N.I. N° 21.634.817, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura “Derecho Constitucional” de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019) con extensión de funciones a “Elementos de Ciencias Políticas” de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Salta, desde el día 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 3°.- Otorgar licencia sin goce de haberes de la Esp. Fátima Soraya DIPP D.N.I N° 21.634.412817, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura “DERECHO PÚBLICO – MÓDULO I” con extensión de funciones a “ELEMENTOS DE CIENCIAS POLÍTICAS”, mientras permanezca ocupando el cargo mencionado en el Artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo precedente, en el Decreto 1246/15.- Artículo 49 – II-a) Licencia sin sueldo por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en las asignaturas motivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la docente designada, en el Artículo 1°, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N° 019-24

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 9°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que, si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).


ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa